



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

REF.: PRORROGA PLAZO AL "FONDO MUTUO CORP  
GARANTIZADO CANASTA GLOBAL 12%" PARA  
CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 11 DEL D.L. 1.328.

SANTIAGO, 12 JUN 2009

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3 4 7

**VISTOS:**

- 1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "CORP CAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."
- 2) Lo dispuesto en los artículos 3º letra d) del Decreto ley Nº 3.538 y 11 del Decreto Ley Nº 1.328 de 1976;

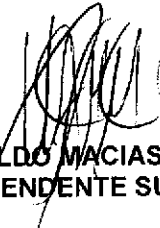
**RESUELVO:**

1. Que mediante Resolución Exenta Nº 648 de 7 de noviembre de 2008, se aprobó el Reglamento Interno del "FONDO MUTUO CORP GARANTIZADO CANASTA GLOBAL 12%", administrado por "CORP CAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."
2. Que, al 7 de mayo de 2009 y habiendo transcurrido el plazo legal de seis meses contado desde la aprobación del Reglamento Interno del fondo, para alcanzar el número mínimo de partícipes, y patrimonio neto mínimo, el "FONDO MUTUO CORP GARANTIZADO CANASTA GLOBAL 12%", no ha dado cumplimiento a estos requisitos.
3. Que con fecha 7 de mayo del presente año, la sociedad administradora solicitó prorroga del plazo para cumplir con el requisito antes señalado, conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto Ley Nº 1.328, de 1976.

**RESUELVO:**

1. Prorrogase en 60 días contado desde el 7 de mayo de 2009, el plazo para cumplir con el número mínimo de partícipes y patrimonio neto mínimo, al "FONDO MUTUO CORP GARANTIZADO CANASTA GLOBAL 12%".
2. Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento del requisito señalado en el número anterior.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
**OSVALDO MACÍAS MUÑOZ**  
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9º  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl